



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0451

-2011-GORE-ICA/PR

Ica, **08 SET. 2011**

VISTO: el Memorando N° 590-2011-GORE-ICA/PR y demás documentos; sobre de Convenio de Organización No Gubernamental entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y HORIZONTE CORPORATIVO.

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revaloriza los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos.

Que, La ONG "Horizonte Corporativo", es una asociación no gubernamental sin fines de lucro, comprometida con el desarrollo sostenible así como con la educación y protección del medio ambiente y la ecología.

Que, con fecha 08 de Julio del 2011, se suscribió el Convenio de Organización No Gubernamental entre el Gobierno Regional de Ica y Horizonte Corporativo, el mismo tiene una vigencia de dos años contados a partir del día siguiente de la suscripción del convenio, este tiene por objeto promover la formación de docentes líderes y promotores en buenas prácticas ambientales en las Instituciones Educativas, seleccionadas para contribuir en la generación de la conciencia ambiental, especialmente en la niñez y juventud; así como promover y realizar proyectos educativos, ambientales, culturales y recreativos que contribuyan a la protección del Medio Ambiente.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 670-2011-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Organización No Gubernamental entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y HORIZONTE CORPORATIVO, el mismo que consta de Ocho Cláusulas.

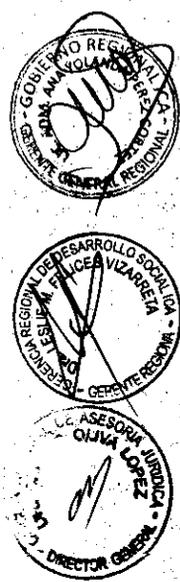
ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Adm. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 08 de Setiembre del 2011
Of. Circular N° 1685-2011-GORE-ICAUAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0451-2011 de Fecha 08-09-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)